

## OTROS TRÁMITES Y OBLIGACIONES

**Solicitud de Código Cuenta de Cotización**

Obligatorio en el caso de contratación de trabajadores. Se obtiene un número de empresa, también llamado Número de Patronal. Modelo: TA6.

**Alta de trabajadores en el Régimen de Seguridad Social correspondiente**

El más habitual es el Régimen General para Trabajadores por Cuenta Ajena. El plazo es de 60 días naturales previos al inicio de la relación laboral. Para las empresas encuadradas en el Régimen General este trámite debe realizarse a través del sistema RED, cuyo uso requiere autorización previa de la TGSS. Modelo TA2/S.

**Tesorería General de la Seguridad Social**

Modelo: TA6.  
[www.seg-social.es](http://www.seg-social.es)

**Comunicación de la contratación de trabajadores a los Servicios Públicos de Empleo**

Mediante el registro del contrato en las oficinas del Servicio Público de Empleo, en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de la firma de contrato, o telemáticamente, a través del programa contrat@.

**Servicio Público de Empleo Estatal**

[www.sepe.es](http://www.sepe.es)

**Protección de datos de carácter personal**

En caso de recoger datos de carácter personal se debe cumplir la legislación vigente en materia de protección de datos.

**Agencia Española de Protección de Datos**

[www.aepd.es](http://www.aepd.es)

**Comercio electrónico**

Si va a realizar este tipo de actividades tiene que cumplir ciertos requisitos previstos en la normativa vigente.

**Ley de Servicios de la Sociedad de la Información**

[www.lssi.gob.es](http://www.lssi.gob.es)

**Patentes y marcas**

Importante para la protección o uso de las marcas, nombres comerciales, diseños industriales, etc.

**Oficina Española de Patentes y Marcas**

[www.oepm.es](http://www.oepm.es)

**Firma electrónica**

Muy útil para la realización de ciertos trámites, como la presentación de declaraciones de impuestos.

**Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.****Certificación Digital.**

[www.fnmt.es](http://www.fnmt.es)

**Autorizaciones y Registros de la Comunidad de Madrid**

Existen actividades cuyo desarrollo está sujeto a autorizaciones por parte de la Comunidad de Madrid, que emiten por distintas Consejerías, según cada caso. Solicite información a la Comunidad de Madrid o a un servicio de asesoramiento especializado.

**Comunidad de Madrid**

Teléf. 012 / 915 804 260

[www.madrid.org](http://www.madrid.org)

*Consulte y aclare sus dudas  
antes de iniciar cualquier trámite*

M-33219-2023



**VentanillaÚnica  
emprendedor**

Dirección General de Emprendimiento

Área de Gobierno de Economía, Innovación  
y Hacienda. Ayuntamiento de Madrid

C/ Príncipe de Vergara, 140. 28002 Madrid

[emprendedores@madrid.es](mailto:emprendedores@madrid.es)

# Trámites de inicio de actividad como Empresario Individual (EI)



Usted puede ejercer su actividad individualmente como persona física, bien, como Empresario Individual (EI), o bien, como Empresario Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL). La tramitación es similar en ambos casos. La diferencia está en que el EIRL, debe añadir algunos trámites más para limitar su responsabilidad frente a terceros.

## TRÁMITES OBLIGATORIOS AL EI O AUTÓNOMO

### 1. Declaración censal y alta en IAE

A través del modelo 037 en el caso de EI y del modelo 036 en el caso EIRL ante la Administración de Hacienda que corresponda.

En el impreso correspondiente se debe hacer constar la actividad económica, el epígrafe, el domicilio de la actividad, metros cuadrados, fecha de inicio de actividad, régimen de estimación en el IRPF al que se acoge (objetiva o directa) y otras obligaciones tributarias. Deberá aportar fotocopia del DNI o en su lugar, tarjeta de residencia y trabajo permanente, permiso de trabajo por cuenta propia, o bien, NIE comunitario.



#### Agencia Tributaria. Delegación de Hacienda de Madrid

Modelo: 037  
Plazo: al comienzo de la actividad  
(12 oficinas en la ciudad de Madrid)  
[www.aeat.es](http://www.aeat.es)

### 2. Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

En la Tesorería General de la Seguridad Social, impreso de alta como autónomo (modelo TA 0521). Se deberá hacer constar en dicho modelo la mutua de accidentes de trabajo y enfermedad profesional seleccionada.

Incorporación al Sistema RED para la remisión electrónica de datos en relación a la realización de cualquier trámite ante la TGSS. Se precisará para ello la validación del certificado digital ante dicho organismo. (Orden ESS/214/2018 de 1 de marzo BOE núm. 57).

**Plazo: las solicitudes de alta deberán presentarse con carácter previo al comienzo de la actividad, sin que en ningún caso puedan serlo antes de los 60 días naturales anteriores al previsto para el inicio.**



#### Tesorería General de la Seguridad Social

[www.seg-social.es](http://www.seg-social.es)

### 3. Comunicación de apertura de centro de trabajo

Se comunicará a la Dirección General de Trabajo siempre que haya un centro de trabajo, con independencia de que se contraten trabajadores, dentro de los 30 días siguientes, a la fecha de inicio de actividad declarada. Solicite información sobre la necesidad de elaborar un Plan de Prevención de Riesgos Laborales y otras autorizaciones de la Comunidad de Madrid.



#### Dirección General de Trabajo

C/ Princesa, 5. 28008 Madrid  
<https://sede.comunidad.madrid/comunicaciones-declaraciones/apertura-centro-trabajo-obras>

### 4. Hojas de reclamaciones

Solo si procede. Pueden ser competencia municipal o autonómica, según el sector de actividad. Llame a la Comunidad o al Ayuntamiento de Madrid para más información.



#### Ayuntamiento de Madrid.

Teléf: 010 / 914 800 010  
[www.madrid.es](http://www.madrid.es)

#### Comunidad de Madrid.

Teléf. 012 / 915 804 260  
[www.madrid.org](http://www.madrid.org)

## LICENCIAS Y AUTORIZACIONES MUNICIPALES

La implantación o modificación de actividades económicas en la ciudad de Madrid se realiza a través de dos procedimientos, dependiendo de la actividad y/o sus obras:

- **Declaración responsable** que tiene efecto inmediato desde su presentación en Registro, con comprobación a posteriori del cumplimiento de requisitos y normativa.
- **Licencia previa** con comprobación a priori del cumplimiento de los requisitos y normativa.

Para información sobre el procedimiento puede acudir:

- A cualquier Entidad Colaboradora Urbanística (ECU) autorizada, de su elección.
- Mediante cita previa con Información Urbanística de Línea Madrid o de la Agencia de Actividades del Ayuntamiento de Madrid.

Además, tenga en cuenta que para ejercer una actividad empresarial en suelo público (terrazas, quioscos, venta ambulante, etc.) se deberá acudir al Distrito correspondiente para obtener la autorización de la actividad a ejercer.



#### Ayuntamiento de Madrid

Teléf: 010 / 914 800 010  
[www.madrid.es](http://www.madrid.es)

## TRÁMITES ESPECÍFICOS OBLIGATORIOS AL EIRL

1. **Inscripción de la persona emprendedora** como Empresario Individual de Responsabilidad Limitada en el Registro Mercantil Provincial, indicando la desvinculación de la Vivienda Habitual a la actividad profesional.



#### Registro Mercantil de Madrid

Paseo de la Castellana 44. 28046 Madrid  
[www.rmercantilmadrid.com](http://www.rmercantilmadrid.com)

2. **La no sujeción de la vivienda debe inscribirse** en el Registro de la Propiedad, en la hoja abierta a dicho bien. A estos efectos, servirá como título para practicar la inscripción en el Registro, la certificación expedida por el Registrador Mercantil en que se hubiera inmatriculado el emprendedor y que se remitirá al Registro de la Propiedad, telemáticamente, en el plazo de los tres días hábiles siguientes.



#### Registro de la Propiedad de Madrid

C/ Alcalá, 540. 28027 Madrid  
[www.registradores.org](http://www.registradores.org)